

(30 DIC 2015)

Por la cual se prorrogan unos encargos de funcionarios de carrera administrativa, en la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En usos de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, regulo el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

"Artículo 24. **ENCARGO.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que, mediante Resolución No. 02269 del 1° de julio de 2014, se encargó a la Dra. **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.229 expedida en Barranquilla, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 11**, y posesionada mediante acta No. 026 del 1° de julio de 2014.

Que, mediante Resolución No. 02272 del 1° de julio de 2014, se encargó al Dr. **HECTOR ANAYA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.243.077 expedida en Cúcuta, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10**, y posesionado mediante acta No. 028 del 1° de julio de 2014, mientras el titular del cargo permanezca encargado en otras funciones.

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considera necesario, prorrogar los encargos de **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA** y **HECTOR ANAYA ROJAS**.

Que, el auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 del 2007 y Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, en consecuencia la CNSC no continuará otorgando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- A partir del 1° de enero de 2016, prorrogar los encargos de los siguientes funcionarios inscritos en Carrera Administrativa, de la planta de personal del Instituto Departamental de Salud de N. de S. así:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Cargo	Código	Grado
GLORIA INES MONTAÑO MONCADA	32.724.229 expedida en Barranquilla	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11
HECTOR ANAYA ROJAS	13.243.077 expedida en Cúcuta	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación del principio de publicidad como garantía de la Administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Se expide en San José de Cúcuta a los 30 DIC 2015

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director

Revisó: Henry Mantilla Coordinador del Grupo de Recursos Humanos
Elaboró: Eliana Carrero -Contratista de Recursos Humanos